



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

refiriendo, que debian ser responsables de aquella cantidad los <sup>nos</sup> que las sirvieron, por aver percivido los Emolun.<sup>tos</sup>; pero notiniendo la Real Audiencia motivo para pedir el pago de aquel descuento, sino de los dueños de los oficios, conforme me ~~la~~ Decretos, y ordenes expedidas; haze V. S. saber luego a la Villa, que la admitire la transaccion de 8 D<sup>rs</sup>. que propuso en el citado recurso, con tal, que lo satisfaga dentro de un breve termino ~ Espero que V. S. me avisara prontamente la respuesta que le duse para porvenirle en su vista lo conveniente. ~ Comunico a V. m. la antecedente resolucion de Su C. para que la haya saber luego a esa Villa, y me avise prontamente la respuesta que duse ~ Dios que a V. m. m. a. Murcia 25 de Octubre del 1796 ~ Blas Ramirez ~ Sr. Alcalde mayor de la Villa de Yecla

Copia de la Carta orden original de que se hace relacion en el anterior Ayuntamiento, que devolvio al Sr. Alcalde mayor de esta Villa, quien para este efecto me la exhibio con la que corresponde y a que me refiero: Y para que contee cumpliendo como decretado en el anterior acuerdo Tactin <sup>no</sup> fuescripto <sup>no</sup> por el Rey nro Sr. pp. del numero 17 Ayuntamiento de esta Villa de Yecla, por lo el presente, que signo, y firmo en ella a cinco